

1931-1981:

Cincuenta años de voto de la mujer en España

Concha Fagoaga y Paloma Saavedra

LA Revolución Industrial provoca un cambio en el comportamiento de la mujer; supone su incorporación a un trabajo productivo fuera del hogar, lo que da lugar a las primeras protestas feministas. Al principio sus reivindicaciones son meramente laborales, es decir, conseguir un trabajo más justo y para ello confiará en la ayuda del Estado liberal, que sin embargo al llevar hasta sus últimas consecuencias el no intervencionismo, hará que la mujer se plantee como único camino para sus logros el participar en la vida política. Al carecer de derecho electoral, se lanza a pedir el voto, creyendo que es el primer paso para conseguir sus objetivos.

El sufragismo nace como respuesta a una situación concreta; al carecer de una ideología se agotará en sí mismo, una vez conseguido el objetivo fundamental. A partir de 1920, al no obtener la mujer una participación política real, las posibilidades de una legislación progresivamente más radical se vieron reducidas. Las asociaciones sufragistas van desapareciendo y perdiendo fuerza y los movimientos feministas van en declive. Será a los partidos políticos y no a los grupos feministas a los que acudirán las mujeres en busca de una protección de sus intereses en cuanto amas de casa y profesionales. Las feministas no podían competir, puesto que no estaban institucionalizadas en el sistema político como lo estaban los partidos.

EL sufragio femenino se implanta por primera vez en el Estado de Wyoming, en los Estados Unidos, en 1890; paulatinamente se aplica en otros Estados norteamericanos, en algunos dominios ingleses del Pacífico y en naciones del norte de Europa. Hacia 1920 el voto femenino puede considerarse generalizado en los Estados Unidos. En 1928 se alcanza en Inglaterra. En

1931 en España. Hasta 1944 no se alcanzaría en Francia.

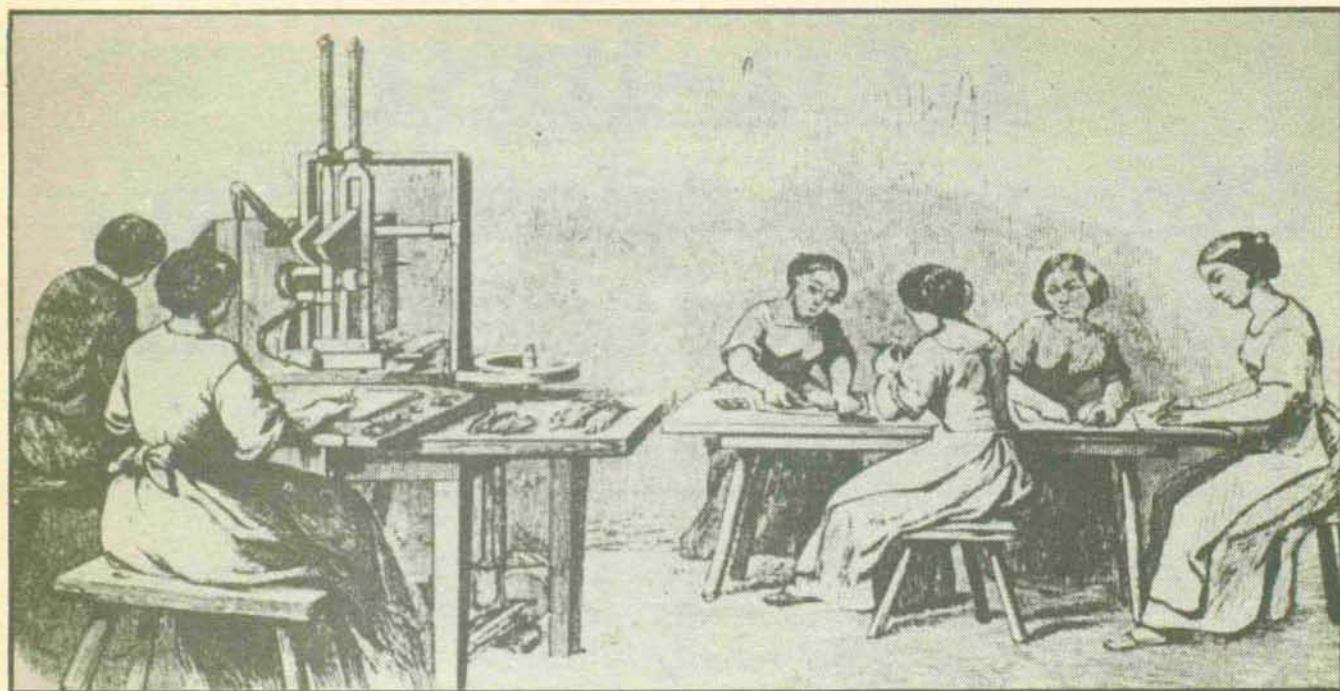
En este caso, puede servir el análisis de Duverger, «en que la oposición al voto de las mujeres bajo la Tercera República se explica por la importancia que tenía entonces la cuestión del clericalismo o el anticlericalismo: el voto de las mujeres, que se estimaba favorable al clericalismo, amenazaba

modificar el estado de fuerzas» (1).

La conquista del voto en Gran Bretaña fue una larga lucha de mítines callejeros, de manifestaciones, de encarcelamientos y hasta de muertes (2). Había comen-

(1) M. Duverger, «Instituciones políticas y derecho constitucional». Ariel. Barcelona, 1970, pág. 54.

(2) En junio de 1913, en el derby de Epsom, muere Emily Davison al arrojarse delante de un grupo de caballos.



Trabajadoras de una fábrica de tabaco en Alemania (1840).

zado en 1903 cuando Emmeline Pankhurst, viuda desde cuatro años antes de un médico de tendencia política radical, funda la WSPU (Unión Social y Política Femenina). La organización comienza aliada al Partido Laborista Independiente y serían Christabel, hija de la fundadora, y algunas obreras militantes de la recién creada organización las primeras en sufrir cárcel por promover disturbios durante un mitin en Manchester. A esto seguiría huelga de hambre en las cárceles cuando el número de sufragistas en presidio fue aumentando, y más coordinación con el movimiento sufragista norteamericano y del norte de Europa.

ESPAÑA: EL VOTO RESTRINGIDO

El movimiento sufragista tuvo unas determinadas

«La causa necesita una tragedia», había declarado. (Cfr. T. Lloyd, «Las sufragistas». Nauta. Barcelona, 1970, pág. 89.

connotaciones en España. Frente a Inglaterra y Estados Unidos en donde el voto se consigue después de varios años de lucha, en España será a la inversa: es en el Parlamento donde algunos políticos llevados por sus propios ideales conseguirán el derecho al sufragio.

A finales del siglo XIX, alrededor del 71 por 100 de las mujeres españolas eran analfabetas. En menor proporción, pero no muy lejos, también los hombres. De ahí que la II República mostrase un especial empeño en incorporar a la mujer al campo educativo, implantando la coeducación y abriendo el acceso a profesiones liberales.

Hasta 1910 las mujeres no habían podido matricularse libremente en la Universidad, ello dependía de la obtención de un permiso de las autoridades. En el curso 1919-20 sólo había 439 mujeres estudiando en las facultades de las diversas universidades españolas, lo que representaba alrededor de un

dos por ciento en el porcentaje total de población que recibía enseñanza superior.

En el análisis que se hace de este bajo porcentaje no está sólo el hecho de que había pocas escuelas secundarias para mujeres, sino una poderosa razón y determinante: la hostilidad. Puede comprobarse en la prensa de la época (3).

La experiencia de la II República, liberadora en el campo educativo, conlleva también una innovación en el terreno político: aparecen las mujeres en el Parlamento. Por primera vez, en el hemiciclo del Congreso, se sientan en sendos escaños Clara Campoamor y Victoria Kent; meses más tarde se incorporaría Margarita Nelken. Pero sólo una de ellas, la

(3) *«La mujer es esencialmente un ser receptivo, pero cuando se trata de facultades creadoras tiene que contentarse con el segundo rango». F. Araujo, «La coeducación de los sexos», España Moderna, 15, núm. 176, agosto de 1903 (Cfr., «La mujer en la Universidad española», A. Laorden y P. Jiménez. Papers, núm. 9. Barcelona, 1979, pág. 78).*

Campoamor, iba a defender los derechos de la mujer con respecto al sufragio.

Pero antes de entrar en los años definitivos del proceso republicano, veamos algunos antecedentes que históricamente inician el derecho al voto de las mujeres.

El 12 de abril de 1924 se concede el voto a la mujer con importantes restricciones, ya que se excluye de ese derecho a la mujer casada y a la prostituta.

En el texto del decreto, en su artículo primero se determina que «la Dirección General de Estadísticas, verificará en todos los municipios de España la inscripción nominal referida al día 10 de mayo, de los varones presentes o temporalmente ausentes, que antes del 31 de diciembre de 1924 hayan cumplido veintitrés años de edad y de las mujeres solteras y viudas, en análogas cir-

cunstancias, así como de las casadas que reúnan los requisitos que establece el apartado B».

Este apartado B del Censo Electoral dice que éste se integrará «con las mujeres mayores de veintitrés años que sean vecinas y no estén sujetas a la patria potestad, autoridad marital ni tutela, cualquiera que sean las personas con quienes en su caso, vivan.

Se exceptuarán únicamente a las dueñas y pupilas de casas de mal vivir.

Será incluíble la mujer casada:

1.º «Cuando viva separada de su marido a virtud de sentencia firme de divorcio que declare culpable al esposo.

2.º Cuando judicialmente se haya declarado la ausencia del marido con arreglo a los artículos 184 y 185 del Código Civil.

3.º Cuando el marido sufra pena de interdicción civil impuesta por sentencia firme.

4.º Cuando ejerza la tutela del marido loco o sordomudo.

No es lógicamente explicable esta exclusión de la mujer casada del derecho al voto, aunque la política de la dictadura argumentaba que en el caso de diferentes criterios de los dos cónyuges, se pondría en peligro la estabilidad familiar, así el marido seguía representando públicamente la opinión de la mujer en las urnas electorales.

Este tipo de restricción, inédita en los anales del sufragismo universal, es analizada ampliamente por Rosa M.^a Capel (4).

Las elecciones no se llevaron nunca a cabo, pero se llegó a

(4) R. M. Capel, «El sufragio femenino en la II República». Ed. Universidad de Granada. Granada, 1975, págs. 130 y ss.



Un mitin de trabajadoras en Berlín, en 1890.

hacer una fuerte propaganda desde los sectores de la izquierda y la derecha cara a la captación del voto de las mujeres. Hay que tener en cuenta que cuando Primo establece esa innovación electoral, 23 países habían concedido ya el voto a la mujer, la mayoría de ellos una vez finalizada la I Guerra Mundial. La totalidad de países que ya habían hecho esta concesión eran: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Hungría, Irlanda, Islandia, Luxemburgo, Mongolia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, R. S. S. de Ucrania, Suecia y Rusia, aunque es preciso señalar que en algunos de esos países el voto te-

nía restricciones como en el caso inglés, donde no se impuso hasta 1928. También por esa época de la decisión primorriverista eran ocho las mujeres que se sentaban como diputados en la Cámara de los Comunes inglesa; cuatro en el parlamento sueco, siete en el holandés, trece en el checoslovaco y treinta y seis en el entonces recientemente disuelto Reichstag.

Aunque como ya hemos reseñado antes, las elecciones no llegaron a realizarse nunca, Primo de Rivera abrió la Asamblea Nacional el 11 de octubre de 1927 con carácter consultivo simplemente y ahí, el sector femenino estuvo representado por 13 mujeres. Capel analiza que «en su elección el dictador escogió de todas las tendencias, desde las pertenecientes a Acción Católica a la educada en la institución

creada por Fernando de Castro; desde la dama de honor de la reina a una profesora o concejal de Ayuntamiento» (5). Capel concluye así el análisis de esta innovación:

«Al finalizar la década de los veinte la mujer española alcanza unas cotas muy bajas tanto en su formación cultural como en su participación en el mundo del trabajo, comparada con la europea; el movimiento feminista carece de la intensidad y potencia numérica que alcanzó en otros países y, pese a ello, en España se concede a la mujer su derecho al voto con muy poco retraso sobre los países industrializados (...) el sufragio femenino se había concedido, la mujer había obtenido la beligerancia política, aunque fuese de manera teórica y restringida... (...). Esto necesariamente

(5) *Ibidem*, pág. 138.



Una reunión del «Lyceum-Club», en la década de los treinta, en Madrid.

había de influir en los republicanos, pues en régimen democrático no era lógico, no podía permitirse que esa parte de la humanidad gozase de menos derechos que los obtenidos en el régimen "opresor" de Primo de Rivera» (6).

EL DEBATE PARLAMENTARIO DE 1931

El 8 de mayo de 1931 se reforman algunos artículos de la Ley Electoral vigente, la del 8 de agosto de 1907, por la que se concede el voto a los hombres mayores de 23 años y se concede a la mujer el derecho a ser elegida, pero no electora, cuestión ésta que se reserva para debate y resolución de las Cortes Constituyentes.

Las elecciones quedaron fijadas para el 28 de junio y 5 de julio, en primera y se-

gunda vuelta. «A ellas—analiza Capel— las derechas llegaron totalmente desarticuladas, de ahí el alto grado de abstenciones—un 35 por 100 del total de votantes— y la formación de una Cámara dominada por los partidos republicanos de centro e izquierda, donde los socialistas eran la minoría más numerosa, con 116 escaños, seguidos de radicales, con 90 escaños y radicales-socialistas con 56 (7).

Dos mujeres ocuparían dos de los 470 escaños. Clara Campoamor, con el Partido Radical, y Victoria Kent, por el Radical-Socialista, ambas elegidas por la provincia de Madrid. Más tarde se incorporaría Margarita Nelken, por el Partido Socialista, una vez que hubo resolución a su favor, ya que su elección había sido impugnada basándose en que la Nelken era extranjera.

(6) *Ibidem*, pág. 138.

(7) *Ibidem*, pág. 155.



Maurice Duverger.

Clara Campoamor había obtenido 52.731 votos frente a los 49.806 de Victoria Kent. Las dos llegaban con gran prestigio dentro del sector republicano, por haber defendido—las dos eran abogados— a los encartados en el fallido golpe de diciembre. La Kent defendió a Alvaro de Albornoz y la Campoamor intervino en los procesos realizados en Asturias.

El 14 de julio de 1931 se inauguraban las nuevas Cortes cuya misión fundamental era dotar a España de una Constitución lo suficientemente flexible que permitiera la convivencia de la derecha y la izquierda y en definitiva de todas las tendencias, para llegar al verdadero régimen democrático, sueño de liberales y socialistas, de monárquicos y republicanos.

En la tarde del 30 de septiembre de 1931 comenzó el debate, el largo debate, sobre el voto de la mujer. Se trataba del artículo 34 de la Constitución.

Los dos puntos del referido artículo eran la edad electoral y el sufragio femenino, aunque la atención estaba cifrada en este segundo aspecto.

Los parlamentarios que representaban a las tendencias derechistas se ponen de acuerdo, desde los comienzos del debate, para votar a favor de la concesión del sufragio a la mujer. No se trata ésta de una decisión extraña, pues conociendo la influencia de la Iglesia sobre las mujeres, tenían conciencia de que la actitud del voto de la mujer se orientaría hacia estos grupos que representaban a la derecha y a la tradición española. Para la derecha, el puesto de la mujer está exclusivamente dentro



Victoria Kent en la actualidad.

(Ramón Rodríguez)

de la familia; de ahí que toda su campaña se enfoque en este sentido, recordando a la mujer su sagrado papel de esposa y madre; manteniendo este papel mantendrán la paz en los hogares.

Por el contrario, los parlamentarios que representan a grupos liberales y de izquierda están desunidos en esta cuestión. Los radicales, radicales socialistas y Acción Republicana abogan por el establecimiento de una diferenciación electoral entre uno y otro sexo anteponiendo argumentos no sólo ideológicos sino prácticos.

La gran contradicción de la izquierda republicana estaba en la imposibilidad de negar este derecho a las mujeres, cuando el mismo Primo de Rivera lo había introducido con restricciones, y la certeza, por otro lado, de que una vez concedido el voto, éste se orientaría hacia actitudes de la derecha. Esta contradicción fue el origen del largo debate que en-

frentó a republicanos y socialistas y que proporcionó para la Historia, una de las grandes batallas dialécticas de la Constitución de 1931. Quien triunfa al final de esta batalla es el elemento utilitario: el análisis de lo que conviene o no a la República estrenada. De ahí que el principio de la igualdad de los seres humanos se anteponga a la conveniencia partidista.

En los debates, que pueden seguirse a través del Diario de Sesiones, será puesto el clericalismo como causa que impide la igualdad de derechos electorales en evitación de males mayores. La mujer es repetidamente alabada por «sus labores», pero descalificada en la actividad política.

LA NEGATIVA DE VICTORIA KENT

El 1 de octubre, las únicas mujeres diputadas se enfrentan en el debate manteniendo posiciones diferentes. Victoria Kent comienza a hablar defendiendo la postura de su partido, el Radical-Socialista, no favorable a conceder el voto. Dice: «Es significativo que una mujer como yo, que no hago más que rendir culto al trabajo, se levante en la tarde de hoy para decir a la Cámara que el voto femenino debe aplazarse... pero en estos momentos, cuando acaba de recibir el señor presidente firmas de mujeres españolas con su buena fe, creen en los momentos actuales que los ideales de España deben ir por otro camino... si las mujeres españolas fuesen todas obreras, si las mujeres españolas hubiesen atravesado ya un período universitario y estuvieran liberadas en su conciencia, yo me levantaría hoy frente a toda la Cámara

para pedir el voto femenino...».

Victoria Kent propone que se aplase la concesión de voto a la mujer; según ella no era una cuestión de capacidad de la mujer, sino de oportunidad para la República. A continuación toma la palabra Clara Campoamor, con argumentos profundamente feministas; por encima de los intereses políticos expuestos por los grupos representados en la Cámara, coloca el principio teórico en primer plano, frente a las consideraciones utilitarias expuestas por la Kent.

Clara Campoamor afirma que si en función de ese posible voto de la mujer hacia la derecha, se la coloca al margen de la ley, se haría en virtud del poder que al hombre otorgaban las leyes que a sí mismo se había dado... «Tenéis el derecho —dijo— que os ha dado la Ley, la ley que hicisteis vosotros, pero no tenéis el derecho natural, el derecho fundamental que se basa en el respeto a todo ser humano, y lo que hacéis es detentar un poder; dejar que la mujer se manifieste y veréis cómo ese poder no podéis seguir detentándolo».

Continúa afirmando la diputada que la mujer había mostrado sentido de la responsabilidad social y que sólo aquellos que creyesen que las mujeres no eran seres humanos podrían negarles la igualdad de derechos con los hombres. Por último dijo «no cometáis un error histórico, que no tendréis nunca bastante tiempo para llorar, al dejar al margen de la República a la mujer, que representa una fuerza joven».

En esta histórica jornada, la mujer no se limitó a ser simple espectadora, sino que ac-

tuó directamente. Se anunció que pasaría a la comisión de Constitución una exposición de la Agrupación Republicana Femenina, solicitando la concesión del voto a la mujer en igualdad de condiciones legales que el hombre; a esta solicitud se adhieren la Asociación Nacional de Mujeres Españolas, la Asociación Universitaria Femenina y la Asociación Nacional de Mujeres Médicos de España. La presidenta de la Asociación Nacional de Mujeres Españolas, Benita Asas Manterola, fue la portavoz, ante los diputados, de la opinión de las mujeres sobre sus derechos electorales y repartió entre los diputados de la Cámara el siguiente texto:

«Señores diputados: No manchen ustedes la Constitución estableciendo en ella privilegios.

Queremos la igualdad de derechos electorales.

¡VIVA LA REPUBLICA!»

Así, en un ambiente tenso, con gran exaltación por parte de los grupos (se pidió a los socialistas —contrarios a la edad electoral de 23 años— que eligiesen entre los jóvenes y las mujeres), se llegó a la votación y se votó el artículo 34 de la Constitución, aprobado por 161 a favor y 121 en contra. Por sólo cuarenta votos de diferencia, la mujer adquiría el derecho al voto. Los votos a favor venían del Partido Socialista (con destacadas deserciones), pequeños núcleos republicanos: catalanes, progresistas, galleguistas y «Al servicio de la República» y la derecha.

El triunfo del 1 de octubre es puesto en cuestión. Los que se oponen a que la mujer vote no cejan en su empeño, y así, en diciembre de 1932 el señor Pelalbe, de Acción Republicana, propuso una enmienda para que la mujer pudiese votar en las elecciones municipales, pero no en

las generales. Se volvieron a manejar los mismos argumentos de las históricas sesiones del 31, pero la situación se hacía más difícil al haberse retirado de las Cortes los grupos de derecha, que en aquella ocasión habían votado a favor del voto femenino. En la votación que hubo de hacerse, el voto femenino salió triunfante por 127 a favor y 131 en contra de la enmienda, por lo que sólo por cuatro votos de diferencia, la mujer española seguía teniendo el derecho concedido en el 31. Es curioso señalar cómo la diputada socialista Margarita Nelken no asiste a esta sesión, ya que consideraba que la mujer española no estaba preparada para adquirir este derecho y por esto defendía otorgar el voto en el futuro, en contra de lo que decía su propio partido, el socialista, que apoyó a Clara Campoamor desde los primeros debates.



El general Primo de Rivera condecorando a la «Reina de Otoño», elegida en Madrid durante la Dictadura.

ELECCIONES DE 1933 Y 1936

España era la primera nación latina que otorgaba iguales derechos electorales al hombre y a la mujer. Comenzaba la gran incógnita: ¿hacia dónde se encaminaría el voto de la mujer?

Próximamente las elecciones de 1933, los partidos que más propaganda habían desarrollado para atraerse el voto de las mujeres eran: el Partido Socialista, la más extrema izquierda entonces repre-

sentada en la Cámara, y los partidos de la derecha, que veían que en la República iba a ser destrozado todo lo más sagrado que tradicionalmente correspondía a la mujer. Los partidos republicanos apenas demostraron interés por la mujer, admitieron en sus filas a las que voluntariamente llegaron y no crearon asociaciones para orientar su voto.

La Iglesia potenciará la Acción Católica para contrarrestar lo que consideraba peligrosa influencia de la ideología revolucionaria sobre la mujer y el obrero. Así

funda la Juventud Católica Femenina. La postura de la Iglesia se refleja en las publicaciones de la época. En 1932, el obispo de Oviedo, doctor D. Juan B. Luis y Pérez, publicó un libro, «La personalidad de la mujer - Problemas de hoy» en el que dice: «Este libro quiere ser una respuesta repleta de esperanzas para la mujer, ausente hasta hace poco de las duras luchas sociales, puede tener sin gran esfuerzo un pensamiento y una doctrina, una línea segura de conducta para cumplir su misión, para resistir el mal, para producir ese caudal de bienes que son las sociedades como el oxígeno a la vida y pueda salvarse a sí misma y reconquistar al hombre para Dios y para la familia, y para su propia salvación».

Con gran crisis política y económica como escenario, se llevan a cabo las elecciones de 1933. Los partidos muestran su desconcierto y su miedo ante la incógnita que suponía la dirección de los votos de esa gran mayoría silenciosa de mujeres que por primera vez en la historia de España acudían a las urnas. La situación en que se encontraban los partidos de derecha y los integrantes de la antigua coalición republicana era muy diferente. Los primeros formaban un frente común, compacto, con un programa concreto que se lanzó como Manifiesto Electoral.

Las izquierdas, por el contrario, aparecían desunidas, sin programa y con el desgaste de dos años de poder, todo ello unido a un cierto descrédito. El temor a una excesiva inclinación a la extrema izquierda hace que los centristas se nieguen a formar candidaturas conjuntas con los socialistas.



La diputada socialista a las Constituyentes, Margarita Nelken.

Se dio una importancia excesiva al voto femenino, como causante único de la victoria de las derechas en 1933. No se consideraron otros factores importantes con el mismo relieve. Nada se dirá de los anarquistas, que al recomendar a sus seguidores que se abstuvieran de votar, en parte pueden ser considerados como responsables de la victoria de las derechas. Tampoco se habló de la desorganización de la izquierda, que no llegó a formar listas de coalición, como hicieron las derechas.

Como dirá Clara Campoamor, el voto femenino será a partir de 1933 la mejor disculpa para justificar todos los fallos políticos. En su libro «El voto femenino y yo. Mi pecado mortal», afirma que las mujeres, al igual que los hombres, habían votado «por reacciones de tipo nacional y que si había disminuido el voto a los partidos republicanos era debido a que tanto los hombres como las mujeres estaban insatisfechos por su actuación». Las mujeres, decía, habían votado por los candidatos de «extrema derecha» o «extrema izquierda». Era comprensible, ya que eran los que se habían ocupado de organizarlas y ofrecían algo concreto: ya fuese la continuación de su modo de vida tradicional o la emancipación y la igualdad jurídica. Los partidos republicanos debían achacarse el fracaso a sí mismos, por persistir en una política suicida en oposición al sufragio femenino, excluyendo a las mujeres de su propaganda y su organización.

El panorama de 1936 era distinto electoralmente, la tensión social se había agudizado. La izquierda aparecía unida en el Frente Popular,

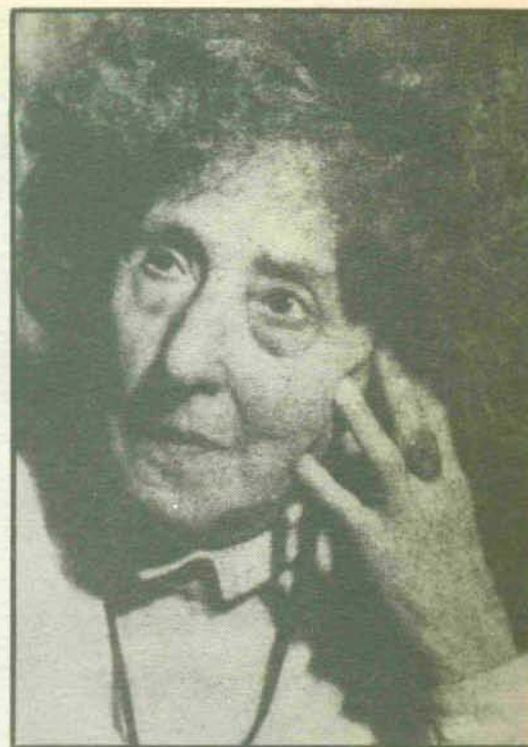
que tiene como objetivo conseguir la colaboración de los anarquistas y también se preocupará del voto femenino, mediante la creación de una Comisión Femenina del Frente Electoral de Izquierdas.

En el triunfo electoral del Frente Popular se alabó demasiado la conducta de la mujer, se la consideró la gran triunfadora. Sin embargo, no se puede creer que su voto fuera tan decisivo. Frente al número de mujeres que votaron, hubo una gran cantidad de abstenciones y en estas elecciones una gran mayoría de mujeres siguió votando a las derechas. La mentalidad de la mujer no podía haber cambiado en tan corto espacio de tiempo; le faltaba formación, cultura, para saber dirigir su voto. Quizás en 1936 hubo un aumento de votos a la izquierda, de la mujer obrera, para la que la República de derechas no había cumplido ninguna de sus promesas.

Así, podemos concluir que en el viraje político de 1933 a 1936 se dio y se sigue dando demasiada importancia al voto femenino, sin tener en cuenta otros factores. La mujer no protagonizó ni el triunfo de las derechas en 1933 ni el de las izquierdas en 1936, porque fundamentalmente, fuera excepciones, era la gran marginada de la sociedad española.

CLARA CAMPOAMOR

A los cincuenta años de la conquista del voto de las mujeres en España, Clara Campoamor es la figura política que aparece en la historia como la gran defensora de los derechos de la mujer; los colocaba por encima de cualquier criterio de partido. En su corta vida de diputada tuvo numerosas inter-



Concha Espina (1869-1956).

venciones basadas en un criterio feminista, como nunca se había oído ni se oiría posteriormente en los debates parlamentarios. Llamaría a las mujeres de los partidos, «las enfermeras de la política», pues consideraba que ocupaban el papel «de cuerpo subalterno».

Clara Campoamor Rodríguez nació en Madrid en 1888 en la calle Marqués de Santana, en un medio familiar de escasos recursos económicos, lo que le impide seguir estudiando una vez acabados los estudios primarios. Trabaja primero como modista y dependienta y más tarde como empleada de Telégrafos hasta que ingresa en la Administración del Estado como Telegrafista internacional con plaza en San Sebastián y más tarde como Taquígrafo del Estado, donde se dedica, ya en Madrid, a la enseñanza oficial de esta técnica. Comparte este trabajo con el de secretaria del director del periódico «La Tribuna», Salvador Cánovas Cervan-



La diputado a las Constituyentes y destacada figura del movimiento feminista en España, Clara Campoamor.

tes, y es en el entorno del diario madrileño donde se despierta en la joven Campoamor su interés por la vida pública. Pero su indignancia teórica al entrar en contacto con un campo de interés político le lleva a un replanteamiento de su formación, de ahí que sea en su primera madurez cuando cursa el ba-

chillerato y más tarde la carrera de Derecho. En 1924 obtiene la licenciatura y en 1925 forma ya parte del Colegio de Abogados. Su primer despacho lo instala en la Plaza de Santa Ana y no le faltan casos desde el primer momento.

Ateneísta desde 1916, Primo de Rivera le ofrece un puesto

en la Junta de esta institución madrileña en 1926, puesto que ella rechaza, así como el ofrecimiento del ministro de Trabajo, Aunós, para formar parte de los comités paritarios. No quiso nunca Clara Campoamor trabajar para la dictadura.

Por entonces los grupos de oposición empezaban a mostrar una gran solidez y Clara Campoamor colabora en 1929 a fundar el grupo de Acción Republicana, núcleo de lo que más tarde sería partido. Pero donde desarrollaría su militancia sería al lado de Lerroux, en el Partido Radical, con el que se presenta a las elecciones logrando un escaño en el Congreso. La primera vez que habló en el hemiciclo fue el 2 de septiembre de 1931 y su actuación consiguió que Wenceslao Fernández Flórez le dedicara su crónica parlamentaria en ABC. «Fue un abogado el que habló —decía el periodista—, no una mujer ni un hombre». Comenzaba poco después la batalla dialéctica más dura por el logro del voto femenino. Pero su actuación no se limitó a este tema decisivo para la vida democrática de cualquier sociedad: formó parte de la comisión encargada de redactar el proyecto de Constitución, fue vicepresidente de la Comisión de Trabajo, presentó su propia ley de Divorcio, aunque luego la retiró para votar el proyecto del Gobierno, participó en los debates sobre el Estatuto catalán, sobre inscripción de los hijos nacidos fuera del matrimonio, organización del Tribunal de Menores, reforma del Código Penal, elecciones parciales para diputados, investigación de la paternidad y todos aquellos temas relacionados con la capacidad jurídica de la mu-

jer. Su inagotable feminismo la llevó a proponer una emisión de sellos con la efigie de Mariana Pineda y la concesión de un crédito de 25.000 pesetas para terminar el monumento a Concepción Arenal. Hizo siete votos particulares a los artículos 23, 48 y 75 de la Constitución y al 1.º, 4.º, 9.º y 15 del proyecto sobre intervención obrera en la gestión de las industrias.

Una vez que la República legisló el divorcio, llevó a cabo dos casos notorios: la separación de Josefina Blanco, esposa de Valle-Inclán, y la separación de Concha Espina de su marido Ramón de la Serna y Cueto. Ambas mujeres acudieron a la consulta de la Campoamor cuando ésta tenía su despacho en la Plaza de la Lealtad.

Su intensa labor parlamentaria la simultaneó con el cargo de delegada de España ante la Sociedad de Naciones. En octubre de 1931 funda la Unión Republicana Femenina con el fin de fomentar acciones a favor de la concesión del voto a las mujeres. Pero en las elecciones de 1933, ganadas por la derecha, no consigue renovar su acta electoral. La prensa de izquierdas culpa al voto de las mujeres el haber perdido las elecciones y Clara Campoamor aparece en la prensa de la época como culpable de la situación. Ella se defiende en el «Heraldo de Madrid» del 26 de noviembre de 1933 haciendo un análisis de la derrota: división de los republicanos y falta de eficacia del Gobierno en el sector campesino, fundamentalmente. Pero de hecho, su estrella política ha caído. Lerroux le ofrece un cargo de consolación nombrándola directora general de Beneficencia, cargo del que dimite

en octubre de 1934 por discrepancias con los criterios del ministro del ramo.

El 23 de febrero de 1934, la Campoamor envió una carta al jefe del Partido Radical, Lerroux, en la que se da de baja en el partido explicando los motivos. Entre otras cuestiones expresa que «me adscribí al P. Radical a base de un programa republicano, liberal, laico y demócrata, transformador de todo el atraso legal y social español, por cuya realización se lograra la tan anunciada justicia social. Y no he cambiado una línea (...) las derechas españolas anticonstitucionales, enemigas resueltas de cuanto la República representara a su advenimiento, enemigas decididas del programa radical, letra a letra, no encuentran en usted, ante

mis ojos estupefactos, el menor dique, la más leve barrera. Más que colaboradores, el P. Radical ha descendido a ser el triste servidor de esas derechas (...); los hechos nos dan la respuesta a aquella acusación lanzada contra el P. Radical: la de entregar la República a las derechas (...). Me voy con sentimiento, con el hondo y sincero pesar de ver cómo ha perdido usted, mejor cómo ha desdeñado la posibilidad de realizar plenamente en la última etapa de su vida aquellos ideales generosos que propagó ardentemente en sus épocas de líder de las libertades y de la justicia. Porque yo, señor Lerroux, tenía fe en usted (...) y es usted quien metódicamente ha ido destruyéndose en la realidad...»

Después de esto pide la ad-



Don Ramón María del Valle-Inclán con su esposa, Josefina Blanco y su hijo menor.

misión en Izquierda Republicana, pero en julio de 1935 este partido le niega el pan y la sal. Todo su intento era volver a las Cortes en las filas republicanas. Pero no logró hacerlo. En un último intento decide presentarse bajo la asociación Unión Republicana Femenina, el mismo grupo que ella había fundado en 1931, pero el Frente Popular le denegó esta posibilidad de inscribirse en la pugna electoral. Un mes antes de que estallara la guerra civil publica su libro más representativo, «El voto femenino y yo. Mi pecado mortal» donde hace un lúcido análisis de la trayectoria republicana.

El 6 de agosto de 1936 sale de Madrid hacia Valencia, pues su nombre figura en las listas de políticos que algunos grupos izquierdistas quieren eliminar. Efectivamente, al día siguiente se presentaron a buscarla en su despacho de la Plaza de la Lealtad. Pero ya iba camino de un exilio del que nunca regresaría. De Valencia pasa a Italia y de allí a Francia, donde su madre y su hermano Ignacio habían quedado en un campo de refugiados. Logra sacar a su madre y dejarla en Lausanne, en casa de una amiga abogado. Ella se va a Argentina, donde comienza a vivir su primer exilio y que dura hasta 1955. Desde Buenos Aires hace dos viajes a España, uno a finales de los años cuarenta y otro en 1951, con el propósito definitivo de instalarse en Madrid, pero los controles policiales del aeropuerto de Barajas le anuncian que para quedarse definitivamente tendrá que declarar ante el Tribunal contra la Masonería. Le aseguraron que le levantarían los doce años y un día si firmaba una adhesión al Régi-

men, si hacía una abjuración al obispado y además, facilitara nombres de compañeros masones. Ella dijo que cuando ingresó en la logia masónica era legal y que posteriormente, en uso de su libertad, la había abandonado. Es la última vez que Clara Campoamor pisó suelo español. Desde Buenos Aires pasó a vivir a Lausanne (Suiza) donde permaneció hasta la fecha de su muerte en 1973. Esa fue la última



Clara Campoamor, partidaria absoluta del voto femenino.

etapa de su vida, en medio de una profunda nostalgia como se deja traslucir en la correspondencia que sostuvo con amigos de España. A Consuelo Berges le escribiría: «La realidad es que aquí me encuentro asfixiada, la lengua cuando no es la materna, y aunque se la crea poseer bien, es siempre una barrera. El temperamento de esta gente es otro. La mujer aquí, pese a su admisión en muchas profesiones, sólo tiene por ideal la casa y la cocina. Ser **bonne menagere** es todo su ideal. Aunque con

una mayor cultura que nuestras mujeres, cosa indiscutible, tiene el pensamiento al **ralentí** y yo me estrello contra esa falta de viveza, de vida, que se acusa en todo (...). Aquí hay dos compartimientos estancos, y estás condenada a feminidad perpetua con el espíritu a cuentagotas. Salvo rarísimas excepciones, las mujeres son aquí estúpidas de real orden y el comercio mental es un artículo totalmente prohibido. Tanto más cuanto que se trata de un lugar pequeño, carente de salida y que cifra todo su valor en el paisaje, del que tengo ya una verdadera indigestión». (Carta del 6 de noviembre de 1957). En 1959 le escribía a la abogada María Telo: «Cuando veo cuál ha sido el resultado práctico de nuestras antiguas luchas y esfuerzos me pregunto si verdaderamente vale la pena hacer algo en la vida... cierto que no hay otro país como el nuestro para el paso atrás y la vuelta al medioevo. Creo que lo único que ha quedado de la República fue lo que yo hice: el voto femenino, pues aunque resulte la igualdad en la nada, no se han decidido a borrarlo, pero en cuanto a lo demás...». Murió el 27 de abril de 1973 en una clínica de Lausanne. Tenía 85 años. Estaba casi ciega. Y sus deseos últimos se concretaron en uno: «que me entierren en España». Sus restos incinerados fueron trasladados a San Sebastián, vía embajada, en una caja cubierta con la bandera española y no la republicana como hubiera sido su deseo. En el cementerio de Pollué descansan sus restos. Una sencilla placa de mármol lo indica: «Clara Campoamor. Madrid, 11-2-1888, Lausanne, 27-4-1973». ■ C. F. y P. S.